



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO

ACTA DE AUDIENCIA
ART. 373 DEL C.G.P. INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

PROCESO: Verbal declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES: GONZALO GOMEZ y otros.
DEMANDADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S y otros.
RADICACIÓN: 630013103002-2022-00098-00
Link de audiencia: https://playback.livesize.com/#/publicvideo/163cee3d-4a6d-48a3-93c8-3cb5b16d7899?vcpubtoken=109cf753-8c90-4720-a7e6-37c67b2bcb7c
Lugar y Fecha Armenia, 14 diciembre de 2023
Hora Inicio: 9:00 am
Hora de terminación: 9:25 am

ASISTENTES E INTERVINIENTES:

Al acto se hicieron presentes de manera virtual los apoderados judiciales de la parte demandada y compañía aseguradoras llamadas en garantía. No se presentó y anuncio el apoderado judicial de la parte demandante, como tampoco advirtió alguna dificultad tecnológica.

Se deja constancia que el señor Gonzalo Gómez permanentemente se conectaba interfiriendo en el desarrollo de la audiencia.

1. Con fundamento en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso se reconoce personería jurídica a la Dra. Angie Natalia Zambrano como apoderada de la compañía de seguros la Equidad según poder de sustitución otorgado por el Dr. Gustavo Alberto Herrera que milita en el documento 68 del repositorio digital.

Asimismo, se reconoce personería al Dr. Daniel Felipe Espitia como apoderado de SANITAS EPS según poder de sustitución otorgado por la Dra. OLGA VIVIANA BERMUDEZ.

2. El despacho se abstiene realizar audiencia teniendo en cuenta que la EPS SANITAS no allegó la información requerida en audiencia anterior cuando se le otorgaron 15 días desde el pasado 15 agosto de 2023.

Que la información allegada momentos antes de la presente audiencia no corresponde a lo solicitado (tres puntos del acta anterior) adicional a que no se realizó traslado a la contraparte, por lo que se requiere a la citada entidad con el fin que allegue la información requerida dentro de los cinco (05) días

siguientes a la realización del presente acto procesal so pena del inicio de desacato y compulsas de copias a la Comisión de Disciplina Judicial.

Una vez se allegue la referida información previo traslado a las partes, se fijará fecha audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso para ser realizada de manera mixta.

La audiencia se realizó de manera virtual por medio del aplicativo life de conformidad con el Artículo 1 y 2 de la Ley 2213 de 2022. Se deja reproducción de la misma en el expediente digital.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e61a9cb52b7f3cb0e4a2409b824b900729ecf1b93a6a4dabfcb6a1021a10c7**

Documento generado en 14/12/2023 10:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>